



31 de octubre de 2018

CARTA NORMATIVA 18-1031

A: Todas las Organizaciones de Salud, (MCO's con sus siglas en inglés) contratadas para el Plan Vital

RE: Credencialización Provisional a Proveedores

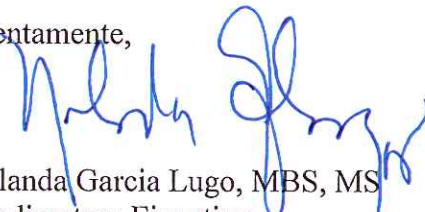
El Plan Vital, permite por primera vez a nuestros beneficiarios la oportunidad de seleccionar el MCO de su preferencia, eliminando el concepto de regiones. De manera que todos los MCO's deben tener una red de proveedores a través de toda la isla.

Por consiguiente, los MCO's tendrán un alto volumen de proveedores que serán sujetos a credencialización. Desde su efectividad el 1 de noviembre de 2018, la Administración de Seguros de Salud (ASES) permitirá la credencialización provisional de proveedores identificado en la sección 9.2.3.5 del contrato entre ASES y el MCO. Dicho proceso provisional permitirá a los proveedores prestar servicios a los beneficiarios del Plan Vital y deberá incluir los siguientes requisitos:

1. *Solicitud debidamente completada y firmado por el proveedor*
2. *Validación con fuentes primarias de la licencia*
3. *"Goodstanding"*
4. *Seguro de Malpractice*
5. *Validación en el NPDB*
6. *Evaluación del Comité de Credenciales de estos requerimientos*

El estatus de credencialización provisional no excederá el termino de ciento veinte (120) días calendarios, desde que le fue concedida y se otorgará solamente por una vez a proveedores de nuevo ingreso.

Atentamente,


Yolanda Garcia Lugo, MBS, MS
Subdirectora Ejecutivo